



Universidad Columbia del Paraguay

Reglamento de Extensión Universitaria



Marzo, 2023



Ficha Técnica

✓ Elaborado por:

- Ricardo Gómez, Director de la Carrera Agronomía. Sede 25 de Mayo.
- Carolina Cáceres, Directora de Docencia y Evaluación. Sede España.
- Sergio Gonzalez, Director de Investigación y Extensión Sede Posgrado
- Milagros Carregal, Coordinadora Sede Postgrado

✓ Aprobado por: Rectorado de la Universidad Columbia del Paraguay.



Contenido

Antecedentes	3
Artículo 1: Fundamentación	4
Artículo 2: Definición de la Extensión Universitaria	4
Artículo 3: Propósitos de la Extensión Universitaria	4
Artículo 4: Objetivos de la EU	4
Artículo 5: Procedimiento de la EU	5
Artículo 6: Definición de proyectos de EU	5
Artículo 7: Tipos de proyectos de extensión universitaria	6
Artículo 8: Los criterios a ser tenidos en cuenta en la elección de proyectos de EU son los siguientes:	6
Artículo 9: Responsables de la EU en la universidad	7
Artículo 10: La consideración de las horas de extensión para estudiantes de grado y posgrado	8
Artículo 11: Estructura de los proyectos	9
Artículo 12: Informe final y rendición de cuentas	10
Artículo 13: Informe de proyectos de extensión realizados	12
Artículo 14: Reconocimiento	12
Artículo 15: Comunicación y modificaciones para implementación de reglamento de EU	12



Antecedentes

Del latín *extensio-ōnis*¹, la extensión es considerada la continuidad de un proceso que permite llegar u obtener un resultado propuesto; asociándose con el área educativa (en particular con la educación terciaria), se concibe a la *extensión universitaria* como el retorno o aporte de una institución educativa al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Según Menéndez (2004), "...la extensión universitaria (EU) conjuntamente con la investigación y la docencia, constituyen los pilares básicos sobre los que se construye un modelo de universidad democrática y comprometida socialmente...", indicando con esto, que una actividad de EU debe responder a una necesidad debidamente identificada y de integración institucional dentro del precepto de responsabilidad social.

La Extensión Universitaria (EU) es una función sustantiva de la Universidad que comprende varios programas de actuación, articulados con las funciones de la docencia y la investigación con el ánimo de "extender" la presencia de la universidad en la sociedad y relacionarla con la comunidad.

De acuerdo a la ANEAES (2021), la EU apunta a la formación del estudiante,

debiendo las actividades de extensión ser desarrolladas intra muro tales como, talleres, seminarios, charlas, salidas de campo, visita a organizaciones a nivel tanto nacional o internacional, que le permiten al estudiante vivenciar y ampliar su experiencia uniendo lo teórico con lo práctico, y por otro lado, ser desarrolladas extra muro, donde el estudiante aporta a la sociedad mediante la aplicación práctica de sus conocimientos, todas estas actividades son desarrolladas mediante la guía y acompañamiento de un docente tutor (p. 10).

"La carrera determinará el tipo de actividades a realizar y la carga horaria, que no deberá afectar a la carga horaria de los contenidos mínimos establecidos" (ANEAES, 2018, p. 11).

Consciente de la responsabilidad social, la Universidad Columbia del Paraguay (UCP) gestiona recursos para la realización de actividades de EU para docentes, estudiantes y sociedad en general abarcando las áreas cívicas, culturales, sociales y científicas. Como antecedentes institucionales se pueden mencionar el componente Retorno Social de Beca del programa de Becas Rubén Urbieto Valdovinos de Excelencia de Vida (2003-2007), el Proyecto Recreando Lazos (2004-2005) y el Premio Gabriela (2007-2008), además de variadas iniciativas y actividades realizadas desde las direcciones de carreras.

¹ Real Academia Española. [En Línea]. Obtenido el 15/06/2017.



Artículo 1: Fundamentación

La EU es junto con la docencia y la investigación, uno de los ejes de la formación universitaria, la misma deberá desarrollarse como una actividad en el proceso de formación del estudiante. El desarrollo de las actividades de extensión tendrá un carácter permanente y sistemático, con acciones planificadas, que permitan transferir a la sociedad los beneficios de los conocimientos científicos y tecnológicos generados en la Universidad.

Considerando que la extensión constituye un componente de gran valor formativo para el estudiante de grado y posgrado, las actividades serán programadas, como un componente integrado a la actividad académica que se debe desarrollar sistemática y obligatoriamente en los tiempos establecidos en el calendario de cada periodo académico. Los propósitos de la extensión deberán estar basados en los objetivos de cada programa educativo.

Artículo 2: Definición de la Extensión Universitaria:

La EU, se define como el “conjunto de actividades de una Institución de Educación Superior mediante las cuales se proyecta su acción hacia el entorno social y se difunde así el conocimiento y la cultura” (Riaces, citado en ANEAES, 2007, p. 8).

Artículo 3: Propósitos de la Extensión Universitaria

Propiciar la generación de programas, proyectos y actividades con objetivos y metas que produzcan impactos positivos de responsabilidad y vinculación social, la vinculación universidad-sociedad y universidad-empresa tendientes al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión y la sostenibilidad.

Organizar, impulsar y compartir con la comunidad conocimientos y prácticas para el mejoramiento de las capacidades y competencias culturales, sociales y económicas de los actores vinculados en la EU.

Artículo 4: Objetivos de la EU

Generar espacios de práctica donde el estudiante pueda aplicar conocimientos para beneficio comunitario y social, permitiendo su propio proceso de desarrollo como persona, como ciudadano y profesional, comprometido con su entorno y sociedad.

Desarrollar políticas y estrategias para la implementación de actividades de extensión universitaria que vinculan a la academia, el conocimiento y público beneficiario para solución de problemas y el mejoramiento de la calidad de vida.



Artículo 5: Procedimiento de la EU

Para que una iniciativa de EU sea considerada y registrada como tal deberá realizar al menos los siguientes pasos:

5.1. Propuesta de EU: Toda iniciativa debe cumplir con los criterios de factibilidad y ser presentada en el formato de proyecto de EU correspondiente. El proyecto de EU debe ser aprobado por la dirección de carrera o programa o en su defecto por la dependencia autorizada para registrar iniciativas de EU.

5.2. Ejecución de proyecto de EU: Esta fase corresponde a la ejecución de las actividades establecidas en el proyecto de EU.

5.3. Evaluación de EU: La evaluación es la acción de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, valorar el resultado, el impacto de las acciones y determinar oportunidades y mejoras a partir de la experiencia de ejecución del proyecto de EU.

5.4 Registro de EU: Son las directrices establecidas para el registro de las experiencias de EU antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto de EU.

Artículo 6: Definición de proyectos de EU

La planificación de las actividades de extensión, deberá enmarcarse dentro de un proyecto. Un proyecto es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo definido. Surge como respuesta a una necesidad social o transferencia de conocimiento, acorde con la visión de la universidad y las necesidades de la sociedad.

Proyectos de EU son iniciativas que proponen actividades de impacto positivo que por su naturaleza vinculan a la comunidad universitaria y el conocimiento con la sociedad en la cual está inserta.

Dichas actividades deberán ser planificadas en formato de proyecto que exprese con claridad objetivos, metas, recursos humanos, costos, financiamiento, etc. Las actividades de extensión realizadas por proyectos posibilitan una mejor organización, optimizan los recursos y permiten un apropiado análisis y evaluación de cada actividad. Podrán realizarse proyectos conjuntos entre carreras y/o materias, integrando actividades interdisciplinarias, que permitan la racionalización de recursos y que posibiliten resultados de mayor impacto.



Artículo 7: Tipos de proyectos de extensión universitaria

Podrán ser considerados proyectos de EU:

- 7.1 Organización de evento académico y/o capacitación (curso, taller, charla, jornada, seminarios, simposios, foros, entre otros)
- 7.2. Asistencia y seguimiento técnico y/o profesional.
- 7.3. Transferencia de tecnología.
- 7.4. Organización de eventos de divulgación de publicaciones académicas, científicas y otras.
- 7.5. Organización y desarrollo de campaña educativa.
- 7.6. Organización y desarrollo de actividades de desarrollo comunitario y social.
- 7.7. Organización y desarrollo de actividades de promoción cultural.
- 7.8. Actividades que por su naturaleza sean definidas como tal por la Dirección de Carrera o programa y la Dirección de Investigación y Vinculación.

Artículo 8: Los criterios a ser tenidos en cuenta en la elección de proyectos de EU son los siguientes:

- 8.1. Vinculación con el perfil de egreso de la carrera o programa.
- 8.2. La vinculación y pertinencia con el contexto y las necesidades relevadas con el/los grupos de interés.
- 8.3. La generación de capacidad de autogestión en los responsables del proyecto.
- 8.4. El efecto multiplicador de la actividad en el/los grupo/s de interés.
- 8.5. La factibilidad de concreción de las actividades del proyecto.



Artículo 9: Responsables de la EU en la universidad:

9.1 Dirección de Investigación y Vinculación: Son atribuciones y deberes de esta dirección:

- 9.1.1. Analizar, evaluar y aprobar la ejecución de los proyectos de EU.
- 9.1.2. Establecer y aplicar estrategias de captación de recursos y gestionar recursos destinados a los proyectos.
- 9.1.3. Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión que se realizan en la Universidad.
- 9.1.4. Facilitar la participación de docentes y/o funcionarios, investigadores, graduados y estudiantes en los proyectos de extensión.
- 9.1.5. Difundir las actividades de extensión a través de los canales institucionales.
- 9.1.6. Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, nacionales e internacionales, con el objeto de gestionar recursos para la extensión.
- 9.1.7. Elaborar y remitir al Rectorado el informe anual de las actividades de extensión presentadas por las Direcciones de Carrera.
- 9.1.8. Expedir las constancias de participación en los proyectos de extensión.



9.2. Dirección de carrera o programa: Son atribuciones y deberes de esta dirección:

9.2.1 Verificar la pertinencia de los proyectos de EU de acuerdo a los lineamientos establecidos y los objetivos de formación.

9.2.2 Informar a la Dirección de Investigación y Vinculación sobre la pertinencia de los proyectos y presentar a la misma para su aprobación y registro.

9.2.3 Presentar a la Dirección de Investigación y Vinculación los informes de ejecución de proyectos de EU.

9.3. Participación de Docentes

La participación del docente en actividades de EU podrá ser voluntaria, con excepción de los siguientes casos:

9.3.1 Cuando la actividad de extensión forme parte del programa de estudios de su cátedra.

9.3.2 Cuando el docente se encuentre contratado para cumplir una función específica de extensión.

9.4 Responsabilidad de los estudiantes

El estudiante deberá formar parte de al menos un proyecto al término de su carrera de grado o programa de posgrado.

Cada carrera de grado o programa de posgrado definirá la carga horaria y la naturaleza de los proyectos de EU.

En las carreras de grado, un estudiante podrá realizar una actividad de extensión organizada por otra carrera, teniendo la responsabilidad de informar a su dirección y a la Dirección de Investigación y Vinculación para su registro y evaluación de la carga horaria.

Artículo 10: La consideración de las horas de extensión para estudiantes de grado y posgrado

Las horas de extensión varían de acuerdo al proyecto académico de carreras de grado y programas de posgrado, conforme a las disposiciones de los entes



reguladores. Las horas de extensión no deberán afectar a la carga horaria de los contenidos mínimos establecidos.

Se expedirá un certificado a los participantes de cada Proyecto consignando las horas dedicadas y/o créditos que serán reconocidos según corresponda.

Artículo 11: Estructura de los proyectos

Los responsables de los proyectos deberán presentar una propuesta previa al desarrollo de las actividades en el formato propuesto por la Dirección de Investigación y Vinculación. Los proyectos serán elaborados según el formato establecido por la Dirección de Investigación y Vinculación conforme a lineamientos establecidos en el manual de presentación de proyectos de EU.

La Dirección de Investigación y Vinculación llevará un registro de las propuestas y de los informes finales de las actividades de extensión realizadas que contendrá al menos la siguiente información:

a. Nombre del Proyecto:

- a.1. Resumen de propuesta
- a.2. Palabras claves de propuesta
- a.3. Beneficiario o comunidad

b. Carrera o programa:

c. Coordinadores y responsables:

- c.1. Coordinador del proyecto y datos de contacto.
- c.2. Enlace por beneficiario o comunidad y datos de contacto.
- c.3. Otros contactos relevantes y datos de contacto.

d. Actividades propuestas:

- d.1. Denominación de las actividades.
- d.2. Resultados esperados e indicadores para cada actividad.



- d.3. Cronograma de trabajo para cada actividad.
- d.4. Horas dedicadas por actividad.
- d.5. Presupuesto estimado por actividad.
- d.6. Contrapartidas estimadas por actividad.
- e. Presupuesto.
 - e.1. Costos directos y administrativos.
 - e.2. Valoración estimada de contrapartidas.
- f. Datos de los responsables de ejecución:
 - f.1 Nombre y C.I. de los participantes y datos de contacto, carrera o programa al que pertenece. Categoría de los participantes (docente, estudiante, colaborador).
 - f.2 Rol
 - f.3 Horas dedicadas por participante.
- g. Otras informaciones de interés institucional.

Artículo 12: Informe final y rendición de cuentas

Los responsables del proyecto de EU deberán presentar un informe final en el formato propuesto por la Dirección de Investigación y Vinculación.

Los informes serán elaborados según el formato establecido por la Dirección de Investigación y Vinculación conforme a lineamientos establecidos en el manual de presentación de proyectos de EU.

La Dirección de Investigación y Vinculación llevará un registro de las propuestas y de los informes finales de las actividades de extensión realizadas que contendrá al menos la siguiente información:

- a. Nombre del Proyecto
 - a.1. Resumen de propuesta
 - a.2. Palabras clave de la propuesta



- a.3. Beneficiario o comunidad
- b. Carrera o programa:
- c. Coordinadores y responsables:
 - c.1. Coordinador del proyecto y datos de contacto.
 - c.2. Enlace por beneficiario o comunidad y datos de contacto.
 - c.3. Otros contactos relevantes y datos de contacto.
- d. Actividades realizadas:
 - d.1. Denominación de las actividades.
 - d.2. Resultados logrados e indicadores para cada actividad.
 - d.3. Cronograma de trabajo para cada actividad.
 - d.4. Horas dedicadas por actividad.
 - d.5. Presupuesto ejecutado por actividad.
 - d.6. Contrapartidas estimadas por actividad.
- e. Presupuesto ejecutado.
 - e.1. Costos directos y administrativos.
 - e.2. Valoración estimada de contrapartidas.
- f. Datos de los participantes:
 - f.1. Nombre y C.I. de los participantes y datos de contacto, carrera de los participantes, categoría (docente, estudiante, colaborador).
 - f.2. Rol
 - f.3. Horas dedicadas por participante.
- g. Síntesis de las actividades realizadas.
- h. Grado o porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas.
- i. Dificultades encontradas para el alcance de sus metas, soluciones encontradas y recomendaciones para futuras actividades.



j. Fotografías, material audiovisual y otros documentos relevantes.

k. Otras informaciones de interés institucional.

Artículo 13: Informe de proyectos de extensión realizados

La Dirección de Carrera presentará a la Dirección de Investigación y Vinculación un informe del proyecto realizado y un resumen, y esta Dirección remitirá al Departamento de Comunicación que lo publicará por los medios correspondientes.

Artículo 14: Reconocimiento

Se expedirá una Constancia o Certificado a las personas que han participado en los proyectos de extensión. El certificado tendrá un formato diferenciado por carrera y con un diseño estándar para toda la universidad.

Artículo 15: Comunicación y modificaciones para implementación de reglamento de EU

La Dirección de Investigación y Vinculación será la encargada de comunicar la implementación del presente reglamento y podrá modificar el manual de presentación de proyectos de EU y toda documentación vinculada.



REFERENCIAS

- ANEAES. (2007). Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Glosario. Asunción, Paraguay.
<https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/2021/03/Glosario.pdf>
- ANEAES. (2018). Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. *Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado*. (A. Pessoa Nardi, Ed.) Asunción, Paraguay.
<http://www.aneaes.gov.py/v2/>
- ANEAES. (2021). Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. *Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado*. Criterios de calidad para las carreras del área de Ciencias Comerciales (Marketing, Ingeniería Comercial, Comercio Internacional y afines, Hotelería y Turismo y sus equivalentes). (A. Pessoa Nardi, Ed.) Asunción, Paraguay.
[http://www.aneaes.gov.py/v2/application/files/3016/2004/4186/Criterio de Calidad Comerciales.pdf](http://www.aneaes.gov.py/v2/application/files/3016/2004/4186/Criterio_de_Calidad_Comerciales.pdf)
- Menéndez, G. (2004). *Desarrollo y conceptualización de la Extensión Universitaria. Un aporte de la secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Litoral para el análisis y debate de la Extensión Universitaria*.



Anexos

- 1 Formulario de presentación de proyecto de EU.
- 2 Formulario de Informe final.
- 3 Resoluciones del Rectorado.



Formulario de presentación de proyecto de extensión Ver. 03/2022

• a. Nombre del Proyecto • a.1. Resumen de propuesta • a.2. Palabras clave de propuesta • a.321. Beneficiario o comunidad	
Carrera	
Coordinadores y responsables: • Coordinador del Proyecto y datos de contacto. • Enlace por beneficiario o comunidad y datos de contacto • Otros contactos relevantes y datos de contacto	
Actividades propuestas: • Denominación de las actividades • Resultados esperados e indicadores para cada actividad • Cronograma de trabajo para cada actividad • Horas dedicadas por actividad	
Presupuesto: • Costos directivos y administrativos	



• Contrapartidas	
Datos de participantes: • Nombre y C.I. de los participantes y datos de contacto, carrera de los participantes. Categoría de los participantes (docentes, estudiantes, colaborador) • Rol • Horas dedicadas por participante	
Otras informaciones de interés institucional:	
Firma:	



Formulario de Informe Final

Nombre del Proyecto: Beneficiario o comunidad	
Carrera	
Coordinadores y responsables: - Coordinador del Proyecto y datos de contacto. - Enlace por beneficiario o comunidad y datos de contacto - Otros contactos relevantes y datos de contacto	
Actividades realizadas: - Denominación de las actividades - Resultados esperados e indicadores para cada actividad - Cronograma de trabajo para cada actividad - Horas dedicadas por actividad	
Presupuesto ejecutado: - Costos directivos y administrativos - Contrapartidas	
Datos de los participantes: Nombre y C.I. de los participantes y datos de contacto, carrera de los participantes. Categoría de los participantes (docentes, estudiantes, colaborador)	



• Rol • Horas dedicadas por participante	
Síntesis de las actividades realizadas	
Grado o porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas	
Dificultades encontradas para el alcance de sus metas, soluciones encontradas y recomendaciones para futuras actividades	
Fotografías y material audiovisual	
Otras informaciones de interés institucional	
Firma	